

# Límites de responsabilidad establecidos en virtud del Convenio de Montreal de 1999 – Revisión de 2019

En cumplimiento de la revisión de los límites de responsabilidad efectuada por la OACI en 2019 en virtud del Artículo 24 del *Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional, hecho en Montreal el 28 de mayo de 1999* (Doc 9740) (Convenio de Montreal de 1999), los límites de responsabilidad revisados establecidos de conformidad con los Artículos 21 y 22 de dicho Convenio, en derechos especiales de giro (DEG), vigentes a partir del 28 de diciembre de 2019, se indican en la cuarta columna de la tabla siguiente:

<b>Convenio de Montreal de 1999</b>	<b>Límite original (DEG)</b>	<b>Límite revisado (DEG) al 30 de diciembre de 2009</b>	<b>Límite revisado (DEG) al 28 de diciembre de 2019</b>
Artículo 21	100 000	113 100	<b>128 821</b>
Artículo 22, párrafo 1	4 150	4 694	<b>5 346</b>
Artículo 22, párrafo 2	1 000	1 131	<b>1 288</b>
Artículo 22, párrafo 3	17	19	<b>22</b>

Se invita a los Estados miembros del Convenio de Montreal a disponer lo necesario conforme a su legislación nacional para dar plena aplicación a los límites revisados, en efecto a partir del 28 de diciembre de 2019.